

adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos o interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos

que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, etc.) y pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 20 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—4.930-E.

RELACION QUE SE CITA

Todas las fincas reseñadas se localizan en el casco urbano de Pinilla del Valle

Finca número	Propietario	Cultivo	Arrendatario
1	Ayuntamiento de Pinilla	Camino y calles	—
2	Luisa Ortega Sanz	Prado, pajar y arbolado	—
3	Laureano Arribas Moreno	Dos pajares y corral	—
4	Ildefonso Vera Peñas	Pajar y corral	—
5	Ayuntamiento de Pinilla	Callejas, calles y erial	—
6	Nicolás Ortega Sanz	Vivienda, cuadra y corral	—
7	Hrdos. de Juan García García	Pajar	—
8	Evaristo Martín Ramírez	Pajar y corral	—
9	Luciana Montero Riomoros	Pajar y corral	—
10	Martín Ramírez Arribas	Huerto-cereal	—
11	Juan Alonso Arribas	Huerto-hortalizas y frutales	—
12	Jerónimo Arribas Arribas	Vivienda, cuadra y corral	Julia Arribas Montero.
13	Eusebio Ramírez Sancho	Pajar y corral	Pedro Ramírez Sancho.
14	Germán Méndez Saco	Pajar, corral y cuadra	Francisco Matesanz González.
15	Germán Méndez Saco	Vivienda y corral	—
16	Pedro Ramírez Sancho	Vivienda, pajar y corral	Teófilo Montero Montero.
17	Luciana Montero Riomoros	Huerto-hortalizas	—
18	Lorenzo García Jiménez	Vivienda y mitad cuadra y corral	Guillermo Sanz Matesanz.
19	Esteban García Jiménez	Vivienda y mitad cuadra y corral	—
20	Juan Arribas Barrios	Vivienda, cuadra y corral	—
21	Sinforoso Arribas Barrios	Vivienda	—
22	Juan Riomoros Moreno	Pajar y corral	—
23	Pedro Riomoros Moreno	Pajar y corral	Juan Riomoros Moreno.
24	Estilita Martín Ramírez	Pajar y corral	Teófilo Montero Montero.
25	Emilio Vega Sanz	Cuadra y corral	—
26	Dámasa Ramírez Rodríguez	Vivienda, pajar y corral	—
27	Cristina Ramírez Rodríguez	Vivienda	—
28	Teófilo Matesanz Sanz	Vivienda	—
29	Teófila Matesanz Sanz	Cuadra y corral	—
30	Felipe Berzal Pascual	Vivienda	—
31	Justo Matesanz Sanz	Vivienda	—
32	Teófila Matesanz Sanz	Cuadra	—
33	Francisco Matesanz González	Pajar	—
34	Domingo y Bernardino García	Casa, corral y horno	—
35	Luisa Ortega Sanz	Pajar	—
36	Nicomedes Ortega Sanz	Pajar	Evaristo Martín Ramírez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Aljaraque para la obra de abastecimiento de aguas a la zona industrial de Huelva.

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Aljaraque el próximo día 9 de noviembre, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 20 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.913-E.

Relación que se cita

Finca número 214.—Junta de Obras del Puerto.
Finca número 215.—Compañía Tharsis.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Lepe para las obras de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva.

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Lepe el próximo día 9 de noviembre, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 21 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.911-E.

Relación que se cita

Finca número 204.—D. José Tejero.
Finca número 203.—D. Joaquín Gutiérrez Blanco y otros.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba para las obras del avenamiento principal de la zona regable de Peñarroya, tramo II.

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 8 de noviembre, a las diez horas, a fin de que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, acreditando sus derechos en debida forma, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 22 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.912-E.

Relación que se cita

- Finca número 1.—D. Eduardo Espinosa Torres.
 Finca número 2.—D. Andrés Giménez Moreno.
 Finca número 3.—D. Eduardo Espinosa Torres.
 Finca número 4.—D. Ciriaco y don José Vicente Díaz Lara.
 Finca número 5.—Hijos de don José María García Marquina.
 Finca número 6.—D. Venancio Torres López.
 Finca número 7.—D. Felipe Díaz Lara.
 Finca número 8.—D. Jacinto Ortiz Parra.
 Finca número 9.—D. Vicente Díaz López.
 Finca número 10.—D.^a Guillermina Villena López.
 Finca número 11.—D. Ignacio González Serna.
 Finca número 12.—D. Zoilo González Serna.
 Finca número 13 y 14.—D. Vicente López Serna.
 Finca número 15.—D. José Moya Cano.
 Finca número 16.—D. Justo Burillo Espinosa.
 Finca número 17.—D.^a Eugenia Roperó Burillo.
 Finca número 18.—D. Tomás García Lara.
 Finca número 19.—D.^a Carmen Cañas Burillo.
 Finca número 20.—D. Justo Andújar Ruiz.
 Finca número 21.—D. Manuel Aguilar García.
 Finca número 22.—D.^a Natividad Espinosa Díaz.
 Finca número 23.—D. José Cañas Mendoza.
 Finca número 24.—D. Esteban Rodrigo García.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de octubre de 1966 por la que se rectifica la de 19 de septiembre del corriente año por la que se concedía el régimen con franquicia arancelaria para la importación de corindón artificial y carburo de silicio, por exportaciones de muelas de abrasivos a la Empresa «Productos Co-Bo», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En la Orden de 19 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 231, de 27 del mismo mes) se sufrió el error de señalar en 125 kilogramos la cantidad de corindón artificial o de carburo de silicio a reponer por cada 100 kilogramos de muelas de abrasivos aglomerados exportados, por lo que se ha producido un defecto de correlación entre las cantidades a reponer por las exportaciones que sirven de base a la importación con franquicia arancelaria concedida a la firma «Productos Co-Bo», de Barcelona, siendo así que la misma firma tenía concedida la admisión temporal de idénticos productos por similar artículo de exportación, según Orden ministerial de 12 de diciembre de 1961, cuenta de admisión que quedó cancelada por incompatibilidad con la de régimen de reposición con franquicia arancelaria.

En su virtud, este Ministerio, aceptando el informe y propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto rectificar el artículo segundo de la Orden ministerial de 19 de septiembre último, que deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

«Segundo.—A efectos contables, se establece que por cada 100 kilogramos de muelas de abrasivos aglomerados exportadas, se podrán importar con franquicia arancelaria 100 kilogramos de corindón artificial o de carburo de silicio. Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 20 por 100, que no devengarán derecho arancelario alguno, no existiendo subproductos aprovechables.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de octubre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,808	59,988
1 Dólar canadiense	55,343	55,509
1 Franco francés nuevo	12,105	12,141
1 Libra esterlina	166,951	167,453
1 Franco suizo	13,818	13,859
100 Francos belgas	119,687	120,047
1 Marco alemán	15,040	15,085
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florín holandés	16,522	16,571
1 Corona sueca	11,557	11,591
1 Corona danesa	8,662	8,688
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austríacos	231,488	232,184
100 Escudos portugueses	208,181	208,807

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se aprobó el Convenio adoptado por la Junta general de acreedores celebrada el día veintitrés de septiembre último, en expediente de suspensión de pagos del establecimiento mercantil «Almacenes de Coloniales de Celedonio Alvarez Rodríguez», perteneciente a la herencia yacente del titular del mismo, fallecido, don Celedonio Alvarez Rodríguez, mandándose a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

El Ferrol del Caudillo, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantreño.—2.932-3. 1.ª 28-10-1966

MADRID

Por el presente se hace público que por auto dictado en el día de la fecha, por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital ha sido declarada en estado legal de quiebra necesaria la Sociedad «Maderas Baldellou, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle del Doctor Santero, número doce, previniéndose, por tanto, que nadie haga pagos a la referida Sociedad, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados si no lo verifican al depositario de dicha quiebra, don Gustavo Levenfeld Spencer, con domicilio en Núñez de Balboa, catorce, y que aquellas personas que posean bienes o pertenencias de la citada Sociedad hagan manifestación de ello, bajo pena de considerarla comprendidas en los supuestos que determina el artículo 893 del Código de Comercio.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín oficial» de esta

provincia, se expide el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—6.690-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, a instancia de don Justo Fernández Morcillo contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por separado las fincas hipotecadas, pisos áticos letras C y D en la planta séptima de la casa número 40 de la calle de Ibiza, de esta capital, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día veintisiete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: